



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## CIRCULAR No.20 DE 2008

(Julio 1)

PARA: DIRECTORES FINANCIEROS Y/O JEFES DE PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE DE CONTROL Y ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO.

DE: DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO

ASUNTO: LINEAMIENTOS DE GESTION PARA DISMINUIR LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO

El Plan de Desarrollo 2008-2012 “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”, fijó entre las Metas de Ciudad, reducir las reservas presupuestales y en tal sentido dispuso para el año 2012 constituir un porcentaje equivalente al 5% del Presupuesto Anual Distrital. La Dirección Distrital de Presupuesto en aras de contribuir al logro de este propósito, ha determinado los siguientes porcentajes promedios para ser aplicados de manera gradual, así: 2008 23%, 2009 19%, 2010 15%, 2011 10% y 2012 5%.

Con fundamento en lo expuesto y a fin de garantizar el cumplimiento de las metas indicadas, se enuncian en la presente Circular las siguientes recomendaciones para disminuir el volumen de reservas constituidas al cierre fiscal de cada año.

1. Los procesos licitatorios que se inicien a partir del mes de noviembre, es conveniente considerarlos como procesos de contratación en curso para que sean programados en el Presupuesto de la siguiente vigencia, para lo cual las entidades proyectarán el valor respectivo a ser incluido en el presupuesto.
2. Aquellos procesos contractuales que se inicien en el mes de diciembre, es procedente atenderlos con cargo al presupuesto de la siguiente vigencia, exceptuando aquellas Ordenes de Servicio, Ordenes de Trabajo y Contratos cuyos bienes o servicios se reciban a satisfacción dentro del mismo mes.
3. Para proyectos estratégicos y en los casos para los cuales la entidad determine que el bien o servicio no alcanza a ser recibido o prestado en la vigencia, se utilizará el esquema de vigencias futuras, no sólo para garantizar su financiamiento y mejoramiento en la relación costo - beneficio, sino también para optimizar los procesos de contratación y garantizar la entrega oportuna de los mismos.
4. La contratación de personal por prestación de servicios, sería prudente que no excediera el 31 de enero de cada año.



**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

5. Es indispensable que las entidades dispongan los mecanismos y/o alternativas necesarios en la programación de las apropiaciones y en los procesos contractuales, para coadyuvar a este propósito esencial enfocado a optimizar la ejecución de los recursos en la respectiva anualidad. En este sentido, cada entidad deberá disminuir en un 20% el monto de las reservas constituidas con respecto al año inmediatamente anterior. Aquellas entidades, que al finalizar la vigencia no ajusten sus reservas en el porcentaje indicado, atenderán el mayor valor mediante el traslado de recursos del presupuesto aprobado para la siguiente vigencia.
6. Cuando se trate de obras de infraestructura, en la programación de los presupuestos se deben solicitar los recursos necesarios para realizar las actividades preparatorias<sup>1</sup>, indispensables para llevarlas a cabo, y establecer un cronograma de ejecución de las apropiaciones, para evitar que se adjudiquen los contratos de manera tardía (finalizando la vigencia) constituyéndose así un gran volumen de reservas presupuestales que obviamente no se alcanzan a ejecutar en la respectiva anualidad, siendo lo mas sano dejar estos compromisos como procesos de contratación en curso y programarlos en la vigencia siguiente; o utilizar el mecanismo de vigencias futuras.

Cabe señalar, que se está evaluando la alternativa de efectuar la contratación global de bienes y servicios para negociación conjunta, con el propósito de obtener economías de escala, mayor efectividad en los procesos contractuales y beneficios económicos.

Finalmente, se aconseja efectuar las gestiones pertinentes en los procedimientos asociados a la adquisición de compromisos y ordenación de giros y así mejorar la ejecución de los gastos tanto de funcionamiento como de inversión.

Cordialmente,



**ISAURO CABRERA VEGA**  
Director Distrital de Presupuesto

Elaboró: José Mario Suárez Puyo/ Carmen Yadira Barrera Morales  
Aprobó: Nubia Mahecha Hernández/ Dora Alicia Seminario Manrique/ Vladimir Estrada Moncayo/ José Alejandro Herrera Lozano

<sup>1</sup> Estudios y diseños, licencias, compra de predios entre otras.



**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**